

DECRETO N°

224

TEMUCO,

20 ENE 2023

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.
- 3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 4.- La petición formulada vía correo electrónico por la empresa Chile Parking, de fecha 16/01/2023, donde solicita el cese de explotación de algunas calles.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

2632539

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.



**DECRETO:**



1.- Autorícese a partir de la fecha del presente Decreto, el cese de explotación de 94 espacios reservados para estacionamiento correspondiente a la concesión administrada por la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, según detalle.


CALLES	N° ESPACIOS
Arrayan	13
Los Chilcos, entre Phillippi y Arrayan	07
Rodríguez, entre Phillippi y Cabo Riquelme	07
Phillippi, entre Av. Alemania y Rodríguez	19
Dinamarca, entre Holandesa y Av. San Martín	14
Porvenir, entre Av. San Martín y Av. Alemania	34
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>

2.- Con la disminución de 94 espacios, la cantidad de estacionamientos autorizados a partir de la firma del presente Decreto, será de 690.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCBP/JHV/HLC/hlc

**Distribución**

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes